

En cumplimiento de las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores, se adjunta el Reporte del Código de Gobierno Societario de GPAT Compañía Financiera S.A.U. como Anexo I a la Memoria Anual, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

REPORTE DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO 2023

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Se aplica la práctica recomendada.

El Directorio de GPAT Compañía Financiera S.A.U. (en adelante “GPAT”, la “Sociedad”, o la “Compañía”) ha aprobado un Código de Ética, que traduce los valores que dicho Directorio pretende que se observen y pregonen en todos los niveles de la organización, en la interacción con los clientes, con compañeros de trabajo, proveedores y la comunidad en la que se opera.

El Código de Ética se ha establecido con el objeto de facilitar el conocimiento y comprensión de los principios éticos y de conducta que cada uno de los integrantes de GPAT debe cumplir en su desempeño con eficiencia, calidad y transparencia, respetando la ley, las buenas prácticas y las más altas normas de conducta, promoviendo y protegiendo los derechos humanos en todo nuestro ecosistema de negocios.

Mediante este Código, el Directorio declara la misión, visión de futuro y valores de la Compañía, definiendo que “la ética es la inspiración y condición de nuestro comportamiento personal e institucional.”

Inspirados en los valores sostenidos en el Código de Ética, los Principios para la gestión de proveedores y terceros relacionados, integran los factores éticos, sociales y medioambientales a nuestras prácticas de contratación.

Adicionalmente, el Directorio de GPAT aprobó una Política y un Programa de Integridad, los cuales surgen como resultado de su compromiso indeclinable con la prevención y lucha contra la corrupción; un compromiso que se asume expresa y públicamente manifestando su postura de “tolerancia cero” frente a cualquier acto de corrupción cometido por algún miembro de la Compañía.

El Código de Ética, los Principios para la gestión de proveedores y terceros relacionados, así como la Política, el Programa de Integridad, la Política para la Gestión de Fraudes, Ilícitos e Irregularidades y la Política sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo se encuentran publicadas en nuestro sitio web (<http://www.gpat.com.ar/quienes-somos/institucional/index.php>).

Alineado al Código de Ética y a las políticas específicas vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Sociedad, dichos documentos consagran los valores éticos rectores de la Compañía y provee las directrices necesarias para que todo miembro oriente sus conductas cotidianas hacia la ética y la integridad.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Se aplica la práctica recomendada.

La Gerencia General desarrolla el plan estratégico a través del Plan de Negocios y Proyecciones, en el marco de lo establecido por el B.C.R.A., el cual es aprobado por el Directorio.

El Plan de Negocios comprende la definición de la estrategia de negocio adoptada, junto con la instrumentación de políticas y la proyección de las metas y objetivos fijados para su logro.

Las Proyecciones reflejan el impacto del Plan de Negocios en el Balance y en el cumplimiento de las regulaciones prudenciales, mediante la proyección de valores, bajo supuestos proporcionados por el B.C.R.A.

Adicionalmente, el Directorio aprueba las Políticas generales de la Sociedad y el Presupuesto anual, y las proyecciones. Respecto a la consideración en la estrategia general de la Compañía sobre factores ambientales, sociales y de gobierno societario, el Directorio instruyó a las áreas respectivas trabajar en la elaboración de políticas y procedimientos orientadas con dicho enfoque.

Asimismo, en las reuniones mensuales de Directorio, se exponen para su conocimiento los balances de saldos mensuales, así como ciertos indicadores resultantes de los mismos, a fin de hacer el seguimiento y supervisión del desempeño de la Compañía.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Se aplica la práctica recomendada.

El Directorio establece una clara asignación de responsabilidades en toda la organización. En ese sentido todos los miembros de GPAT, como Dueños de Procesos, participan en las tareas de control interno, siendo el Directorio el máximo responsable de asegurar un adecuado ambiente de control interno. Para ello, aprueba las políticas generales de la Sociedad, vela por el estricto cumplimiento de las leyes y normas aplicables, y vigila el cumplimiento de sus propias resoluciones.

El Directorio se reúne por lo menos una vez al mes a los efectos de adoptar sus resoluciones como Órgano colegiado. Dichas resoluciones son el resultado de propuestas de la Alta Gerencia o de los Comités, que pueden surgir a instancias de uno o más miembros del Directorio.

El Gerente General de GPAT es el máximo responsable operativo de la implementación, administración y seguimiento de las normas mínimas de control interno.

El Directorio, a través de los Comités, dentro de los cuales se encuentra el de Auditoría Interna, supervisa y monitorea la gestión de la Compañía, evaluando así el desempeño del Gerente General, así como también supervisa la implementación de estrategias y políticas fijadas.

En las reuniones periódicas de los Comités se exponen distintos parámetros en función a las atribuciones de cada uno de ellos, que le permiten al Directorio evaluar la administración general de la Compañía.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Se aplica la práctica recomendada.

Tal lo definido por la Resolución General N° 797 de la CNV el Gobierno Societario es el conjunto de prácticas, procesos y estructuras por el cual se dirigen y controlan las Compañías, aclarando que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) agrega que el gobierno societario “involucra una serie de relaciones entre la gerencia de la Compañía, su Directorio, accionistas y otras partes interesadas.”

El Directorio de GPAT tiene a su cargo la administración de la Compañía y tal como surge de las actas de Directorio resultantes de sus reuniones, toma todas las decisiones relacionadas con ese fin, pudiendo afirmar que como parte de ese proceso, diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario y a los responsables de su implementación (aprueba la macroestructura organizacional, la composición y atribuciones de los Comités, las políticas generales, designa al Gerente General, etc).

El Directorio aprobó un Código de Gobierno Societario, el cual es revisado anualmente evaluando si es adecuado al perfil, complejidad e importancia económica de la Compañía. Del mismo surgen las funciones del Directorio, la Alta Gerencia, los Comités, las Auditorías, el Control Interno y las principales políticas de la Entidad.

Tal lo detallado en la Práctica 9, el área Riesgo Operacional y Cumplimiento Normativo es el área dependiente de la Gerencia General que ejerce una función administrativa y organizativa de los aspectos societarios de la Sociedad, asistiendo a los miembros del Directorio, a los Accionistas y a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora en los aspectos formales del funcionamiento de los Órganos que integran. A su vez, dependiendo de la Gerencia Ejecutiva de Secretaría de Directorio de Banco Patagonia, se encuentra la Jefatura de Atención a Empresas Subsidiarias, cuya misión es asistir a los Accionistas, miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de las empresas controladas del Banco, a efectos de cumplimentar los aspectos formales requeridos para el funcionamiento de las mismas, e intervenir en todos sus aspectos societarios.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Se aplica la práctica recomendada.

Los miembros del Directorio de la emisora (<https://www.gpat.com.ar/quienes-somos/institucional/autoridades.php>) cuentan con suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente.

Cada uno de los miembros del Directorio, que también son miembros del Directorio de Banco Patagonia, ha sido evaluado y autorizado por el Banco Central de la República Argentina, quien ha considerado de cada uno de ellos las condiciones de habilidad legal, idoneidad, competencia, probidad, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional. Sin perjuicio de ello, el Directorio de Banco Patagonia aprobó un procedimiento de control aplicable a sí mismo y a sus Sociedades controladas, para que anualmente se puedan verificar dichas condiciones. Dicho procedimiento, se aplica también de manera previa a la Asamblea de Accionistas en el caso de las nuevas autoridades a ser designadas.

Sin perjuicio de lo estipulado en Leyes y normas de Organismos de contralor aplicables, las reglas que gobiernan el accionar del Directorio están establecidas en el Estatuto Social (<https://www.gpat.com.ar/quienes-somos/institucional/informacion-publica/estatuto.php#scroll>). – integración, duración de los mandatos, designación del Presidente y los Vicepresidentes, convocatoria a las reuniones, quórum y votos, reuniones a distancia, funciones y atribuciones, representación legal, etc

Durante el ejercicio 2023 se celebraron las reuniones de Directorio, las que contaron con una alta participación de sus miembros. Las reuniones se realizaron mayormente en modalidad presencial. En algunas ocasiones se realizaron con los participantes comunicados a través de medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social y la normativa aplicable.

Con respecto a los Comités creados por el Directorio de la Sociedad con el objetivo de mantener una adecuada organización, control y seguimiento de las actividades inherentes a la gestión, cada uno de ellos, cuyo detalle se encuentra publicado en la página web de GPAT (Comité de: Riesgos, Auditoría ; Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; Protección de los Usuarios de Servicios Financieros; Tecnología Informática y Seguridad Informática, Ciberseguridad y Protección de Activos de Información) <https://www.gpat.com.ar/quienes-somos/institucional/comites.php> cuenta con un Reglamento que establece sus atribuciones, composición y reglas de funcionamiento. Dichas reglas establecen, entre otras cuestiones, la periodicidad de las reuniones, la anticipación para realizar las convocatorias y así contar con tiempo suficiente para disponer de la información a tratar, el quórum necesario -que requiere para cada Comité la participación de al menos un Director-, la posibilidad de reuniones a distancia. Dichos Reglamentos se encuentran publicados en el sistema de normas internas de la Compañía.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

- VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
- VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.
- VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Se aplica la práctica recomendada.

Tal como surge del Código de Gobierno Societario de la Compañía, el Presidente del Directorio es el responsable de asegurar el buen funcionamiento del Directorio. Como parte de dicha responsabilidad debe garantizar la buena organización de las reuniones de Directorio y para ello es asistido por el Responsable de Riesgo Operacional y Cumplimiento Normativo, como se explica en la Práctica 9 del presente Reporte. Con su asistencia establece el orden del día de las reuniones que se celebran en cada ciclo anual, incluyendo los asuntos pertinentes cuya consideración haya sido solicitada por alguno de los Directores o por los responsables de cada uno de los Comités o de las Gerencias de la Compañía, y se garantiza que los miembros del Directorio reciban información completa y suficiente para la toma de decisiones, lo que implica asegurar una vía de consulta entre el Directorio y la Alta Gerencia, en caso de ser necesario. Es misión del Presidente, estimular el debate y determinar la información que resulte necesaria en cada momento para asegurar que los Directores podrán formarse una opinión y mantenerse informados sobre las materias de su competencia. A su vez, dependiendo de la Gerencia Ejecutiva de Secretaría de Directorio de Banco Patagonia, accionista controlante de GPAT, se encuentra la Jefatura de Atención a Empresas Subsidiarias, cuya misión es asistir a los Accionistas, miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de las empresas controladas del Banco, a efectos de cumplimentar los aspectos formales requeridos para el funcionamiento de las mismas, e intervenir en todos sus aspectos societarios.

La convocatoria a las reuniones de Directorio se hace por escrito con al menos dos días hábiles de anticipación.

Cabe aclarar, que tal lo explicado en la Práctica 7, se realiza un procedimiento anual de autoevaluación del Directorio. Dicho procedimiento contempla la evaluación de los aspectos formales de las reuniones de Directorio, entre otras, se evalúa si la información para las reuniones de Directorio se recibe con suficiente antelación y contiene todos los elementos necesarios para llegar bien preparado a las reuniones.

Con respecto a los Comités creados por el Directorio de la Compañía (<https://www.gpat.com.ar/quienes-somos/institucional/comites.php>), cada uno de ellos cuenta con un Reglamento interno de funcionamiento, por medio de los cuales se designa a un “Coordinador” quien tiene a su cargo, entre otras tareas, la de convocar y presidir las reuniones, autorizar la inclusión de temas que exijan decisión fuera del plazo previsto para la elaboración de la pauta de reunión, evaluar y definir los temas que se discutirán en las reuniones, y autorizar la participación de invitados. Asimismo, cada Reglamento especifica el plazo a cumplir para las correspondientes convocatorias.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Se aplica la práctica recomendada.

Anualmente, de manera previa a la Asamblea de Accionistas, bajo la coordinación de la Gerencia Ejecutiva de Secretaría de Directorio de Banco Patagonia, se realiza una autoevaluación del desempeño del Directorio, el cual contiene un cuestionario para que cada miembro pueda realizar una evaluación de desempeño del Directorio en su conjunto - de los aspectos formales de las reuniones de Directorio, de sus responsabilidades y el desempeño de su gestión, de la relación con la Organización - y una autoevaluación individual. De dichas encuestas se confecciona un informe de resultados, del que posteriormente se toma formal conocimiento en una reunión de Directorio.

Por otra parte, la Auditoría Interna en su ciclo de revisión de gobierno societario realiza la evaluación de las tareas relacionadas con la aplicación del Código de Gobierno Societario, entre las que se evalúa el funcionamiento de los Comités.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Se aplica la práctica recomendada.

Es función del Presidente generar un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Con respecto a la capacitación, Banco Patagonia como Sociedad Controlante posee un plan anual dirigido a Directores y Gerentes, el cual comprende a los Directores de GPAT que también son Directores de Banco Patagonia. Se ha adoptado para todos los integrantes de la Sociedad Controlante como enfoque de aprendizaje organizacional, la Teoría del Aprendizaje 70/20/10 que plantea que el 70 % de lo que los adultos aprenden es a través de desafíos y experiencias, el 20% de las personas que los rodean (líderes, pares) y sólo un 10% en cursos y lecturas. Desde el área de Capacitación y Desarrollo de esa Sociedad, se proponen actividades pensadas para favorecer esta modalidad de aprendizaje bajo la premisa de fomentar el autodesarrollo y el crecimiento de todos los colaboradores.

En particular, para Directores y/o Alta Gerencia, dichas actividades están orientadas a la actualización y formación en las nuevas tendencias del mercado. Durante el 2023 se realizaron las siguientes actividades:

- Conferencias de actualización económica con periodicidad mensual a cargo de consultoras externas.
- Capacitación en temas de Prevención de Lavado de Activos e Integridad y Anticorrupción.
- Participación en Comités para delinear las estrategias de la organización.
- Programa sobre Diversidad e Inclusión en las organizaciones.
- Programa de capacitación en Idiomas: inglés, portugués y español.
- Reuniones de Comisiones especialistas en la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA).
- Encuentros y congresos a nivel nacional e internacional para compartir experiencias y mantenerse informados sobre el negocio, la actividad bancaria y temas relevantes como innovación y finanzas sostenibles, entre otros..

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Se aplica la práctica recomendada.

Tal lo explicado en la Práctica 4, la Compañía cuenta en su estructura con un área dependiente de la Gerencia General denominada “Riesgo Operacional y Cumplimiento Normativo” que ejerce una función administrativa y organizativa de los aspectos societarios de la Sociedad, asistiendo a los miembros del Directorio, a los Accionistas y a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora en los aspectos formales del funcionamiento de los Órganos que integran. Es su función organizar las reuniones de Directorio y de Asamblea e informar las convocatorias a reuniones a los Directores y Síndicos y demás interesados. Como soporte a esta área de GPAT, dependiendo de la Gerencia Ejecutiva de Secretaría de Directorio de Banco Patagonia, se encuentra la Jefatura de Atención a Empresas Subsidiarias, cuya misión es asistir a los Accionistas, miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de las empresas controladas del Banco, a efectos de cumplimentar los aspectos formales requeridos para el funcionamiento de las mismas e intervenir en todos sus aspectos societarios. Entre ambas áreas podemos mencionar las siguientes funciones: organizar las Asambleas de Accionistas, reuniones de Directorio y reuniones de Comisión Fiscalizadora, analizar y preparar el temario de dichas reuniones y confección de las Actas resultantes, atender las necesidades de los accionistas, relacionadas con temas societarios y demás temas de su interés, participar y acompañar a la Organización en todos los temas relacionados con la información que involucra a los miembros del Directorio, dar cumplimiento a los distintos regímenes informativos que el Directorio en relación a sus funciones debe llevar adelante en forma periódica.

Cabe aclarar, que el procedimiento anual de autoevaluación del Directorio explicado en la Práctica 7, contempla la evaluación a la Gerencia Ejecutiva de Secretaría de Directorio de Banco Patagonia, sobre el apoyo que brinda al Presidente en la administración efectiva del Directorio, así como la colaboración en la comunicación entre el accionista, Directorio y Alta Gerencia

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Se aplica la práctica recomendada.

El Directorio de GPAT ha aprobado una macroestructura organizacional, en la que existe una Gerencia General y dependiendo de las siguientes Gerencias: Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de TI y Gerencia de Operaciones.

Con el objetivo de fortalecer y desarrollar las habilidades de sus líderes y prepararlos para cubrir eventuales vacancias, a través de la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Humano y Clima Organizacional de la Sociedad controlante se llevan adelante acciones específicas para identificar a potenciales candidatos.

Los integrantes de la Alta Gerencia deben tener la idoneidad y experiencia necesarias para gestionar el negocio bajo su supervisión, así como el control apropiado de su personal a cargo.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.
- X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

El Directorio de GPAT está compuesto por tres miembros titulares y un suplente. Ninguno de ellos posee el carácter de independiente.

Cabe aclarar, que a pesar de no tener una exigencia del B.C.R.A. con respecto a contar con miembros no ejecutivos de acuerdo a las Comunicaciones “A” 7143 y 7896, ninguno de los miembros del Directorio cumple funciones de esa índole en la Compañía.

La biografía profesional de cada Director se encuentra publicada en <https://www.gpat.com.ar/quienes-somos/institucional/autoridades.php>

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Considerando que GPAT cuenta con mecanismos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar un cargo en el Directorio, tal lo mencionado en el principio que inspira esta práctica, no advierte la necesidad de contar con un Comité de Nominaciones. Las designaciones y remociones del Directorio son resueltas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, según lo previsto en el art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cumpliéndose con dicha Ley, el Estatuto Social, la Ley de Entidades Financieras, las normas del B.C.R.A. sobre Autoridades de Entidades Financieras y las normas de la CNV, en cuanto a las inhabilidades para ejercer el cargo de Director.

Cabe aclarar que el B.C.R.A., como órgano de contralor de las Entidades Financieras, evalúa las condiciones de habilidad legal, idoneidad, competencia, probidad, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional de los miembros del Directorio propuestos. Estas condiciones deberán ser mantenidas durante todo el período de desempeño en el cargo. Los correspondientes antecedentes son presentados ante el B.C.R.A. para su aprobación, con una antelación de por lo menos 60 días

a la fecha prevista para la celebración de la Asamblea que tratará su designación, o dentro de los 30 días corridos posteriores a su designación.

Hasta tanto el B.C.R.A. no notifique a la Sociedad la aprobación del Director propuesto, el mismo no podrá asumir el cargo para el que fue designado.

Cuando no se disponga de una nueva evaluación por parte del B.C.R.A., las Entidades Financieras deberán certificar anualmente que sus Directores (titulares y suplentes) mantienen las condiciones exigidas por dicho Organismo para el desempeño del cargo. Para ello, el Directorio de Banco Patagonia aprobó un procedimiento aplicable a sí mismo y a sus Sociedades Controladas, para que todos los años se puedan verificar dichas condiciones.

Cabe aclarar, que la totalidad de los miembros titulares del Directorio, son también miembros del Directorio de Banco Patagonia, titular del 100% de las acciones de GPAT

13. El Directorio, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Tal lo detallado en la Práctica 12, las designaciones y remociones del Directorio son resueltas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Cabe aclarar que a la fecha, los miembros del Directorio también son miembros del Directorio de Banco Patagonia, único accionista de GPAT.

Al 31 de diciembre de 2023, el Directorio estaba compuesto por tres miembros titulares, de los cuales dos son extranjeros y uno es argentino, contando cada uno de ellos con una destacada diversidad de experiencia profesional. Asimismo, a dicha fecha el Directorio contaba con un miembro suplente, que es el sucesor en caso de renuncia, muerte o incapacidad de alguno de los titulares.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Se aplica la práctica recomendada.

La Gerencia Ejecutiva de Secretaría de Directorio de Banco Patagonia, es el área a cargo de asistir a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, tanto del Banco como de sus Sociedades Controladas, desde el momento en que se toma conocimiento de su posible designación o efectiva asunción. A partir de ese momento se los contacta, no solo para requerirles la documentación exigida por los Organismos de contralor, sino para apoyarlo en su incorporación, con temas administrativos, presentaciones, explicaciones, organización de reuniones, y toda aquella necesidad que manifiesten, antes y durante el ejercicio de su cargo.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Se aplica la práctica recomendada.

Banco Patagonia, Sociedad controlante de GPAT, posee un Comité de Desarrollo Humano cuyas atribuciones aplican a sus Sociedades controladas. El mismo está integrado por: el Presidente del Directorio, dos Directores con carácter de Vicepresidentes (que también son miembros del Directorio de GPAT) y un Director independiente, todos con derecho a voto; y por el Gerente Ejecutivo de Desarrollo Humano y Clima Organizacional como miembro sin derecho a voto.

Tal lo explicado en la Práctica 11, cabe aclarar que a pesar de no tener una exigencia del B.C.R.A. con respecto a contar con miembros no ejecutivos de acuerdo a las Comunicaciones “A” 7143 y 7896, ninguno de los miembros del Directorio cumple funciones de esa índole en GPAT.

Conforme a la Política de Compensación de la Sociedad controlante, aplicable a sus controladas, la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Humano y Clima Organizacional de dicha Sociedad, propondrá a su Comité de Desarrollo Humano, por lo menos una vez al año, la información requerida para establecer las bandas salariales y que a consecuencia de ellas se determinen los montos de las remuneraciones de la Alta Gerencia de GPAT, teniendo en cuenta los valores correspondientes a compañías comparables y la situación frente al mercado que se propone alcanzar.

Los temas tratados en las reuniones del Comité de Desarrollo Humano son formalizados en actas que se elevan mensualmente al Directorio de Banco Patagonia para su toma de conocimiento.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el Gerente General y miembros del Directorio.

Se aplica la práctica recomendada.

El Directorio de Banco Patagonia, Sociedad Controlante de GPAT, ha aprobado una política de compensaciones, que aplica a la Alta Gerencia de sus Sociedades controladas, que se ha establecido de manera tal de:

- cumplir con la legislación vigente,
- preservar la equidad interna,
- adoptar una posición competitiva respecto al mercado comparable,
- contar con personal capacitado y motivado.

El Comité de Desarrollo Humano de dicha Sociedad tiene la atribución de revisar y proponer al Directorio la aprobación de toda política relacionada con compensaciones.

Asimismo, analiza y aprueba la compensación de la Alta Gerencia en el marco de la política de compensaciones, a fin de compensar a sus funcionarios manteniendo la equidad interna y la competitividad externa. Dicha compensación se compone de una remuneración fija y un esquema variable que contempla los resultados alcanzados y su contribución en el rendimiento global de la organización, considerando una toma prudente de riesgos y permitiendo la diferenciación de la contribución individual.

Con el fin de mitigar potenciales riesgos, la Sociedad no promueve esquemas generales de incentivos económicos de naturaleza remuneratoria de corto plazo, vinculados a ingresos futuros de incierta efectivización.

Con respecto a las remuneraciones (honorarios) al Directorio, los mismos son aprobados por la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cabe aclarar que los miembros del Directorio han renunciado a los honorarios, tal como surge de la última Asamblea de Accionistas.

No está contemplada la posibilidad de otorgar otro tipo de beneficios tales como participaciones patrimoniales ni otra retribución variable.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

- XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
- XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
- XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
- XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.
- XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Se aplica la práctica recomendada.

El Directorio es el máximo responsable de establecer una estrategia adecuada para la gestión integral de riesgos, aprobando las diferentes políticas, como así también del control interno de la Compañía. En este sentido, -ha aprobado, entre otras, las políticas sobre gestión de riesgos-: de crédito, de mercado, de liquidez, de tasas de interés, operacional, de titulización, de concentración, reputacional, estratégico, de tecnología informática y sus recursos asociados y gestión de fraudes, ilícitos e irregularidades.

Asimismo, a través de su participación en las reuniones del Comité de Riesgos y Comité de Tecnología Informática y Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de Activos de Información, monitorea los riesgos a los que se enfrenta la Compañía y supervisa el cumplimiento de las políticas aprobadas.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Se aplica la práctica recomendada.

La Gerencia de Auditoría Interna de Banco Patagonia, que ejerce la función de auditoría interna en GPAT, es independiente de las áreas de gestión y reporta en forma directa al Comité de Auditoría de la Compañía. Cuenta con una estructura permanente y calificada y con un presupuesto independiente.

El plan de Auditoría Interna es presentado en forma anual al Comité de Auditoría para su revisión y aprobación. Las directrices para ejercer su función se hallan contenidas en el Manual de Auditoría de la controlante, el cual es aprobado por el Comité y el Directorio de dicha Sociedad y es actualizado periódicamente.

El Directorio, entre otras funciones enunciadas en el Código de Gobierno Societario, promueve reuniones periódicas con la Auditoría Interna, a través del Comité de Auditoría, para revisar los resultados que surjan del monitoreo del control interno.

Dicho Comité se halla compuesto por tres miembros con derecho a voto, detallándose su composición en la Práctica 20.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Se aplica la práctica recomendada.

Tal lo mencionado en la práctica 18, la Gerencia de Auditoría Interna es independiente de las áreas de gestión y reporte en forma directa al Comité de Auditoría. Los integrantes de dicha Gerencia cuentan con una amplia experiencia en la materia y un importante nivel de capacitación acorde a los requisitos de la función que ejercen.

Adicionalmente, el Manual de Auditoría Interna de la controlante contempla la capacitación permanente de los integrantes de la misma, considerando que el estudio de nuevas técnicas y la constante actualización profesional y general es uno de los requisitos indispensables para mantener la calidad del trabajo de Auditoría.

En tal sentido, el Directorio de ambas sociedades fomenta la capacitación permanente, mediante la autorización de cursos y seminarios de actualización y perfeccionamiento. El Gerente de Auditoría Interna establecerá los cronogramas, cupos, materias y destinatarios más convenientes para realizar las capacitaciones.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Directorio de GPAT Compañía Financiera ha aprobado la creación del Comité de Auditoría, bajo las normas del Banco Central de la República Argentina. Dicho Comité se rige por las normas de dicho Organismo de contralor y por su Reglamento Interno de funcionamiento. Se encuentra integrado por tres (3) miembros con derecho a voto, a saber:

- Titular y máximo responsable: Presidente.
- Titular: Director con carácter de Vicepresidente.
- Titular: Gerente de Auditoría Interna del accionista controlante en virtud del convenio de colaboración firmado entre ambas Entidades.

La totalidad de los miembros del Comité de Auditoría tienen experiencia profesional en áreas financieras y contables. Atento a que la Sociedad no hace oferta pública de sus acciones no le es requerida la obligación de contar con un Comité de Auditoría con mayoría de miembros independientes, de acuerdo a lo requerido por las normas de CNV. Por otra parte, tampoco existen exigencias del B.C.R.A. por las cuales la Compañía deba contar con Directores independientes.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

El Directorio ejerce la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos, tal lo establecido en el Principio que inspira esta Práctica y en las exigencias establecidas al respecto por la normativa del B.C.R.A. vigente.

Al respecto, de acuerdo al Reglamento interno de funcionamiento del Comité de Auditoría, podemos mencionar las siguientes funciones: revisar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos; recomendar al Directorio los candidatos para desempeñarse como auditor externo de la Entidad, así como las condiciones de contratación, detallando la opinión del Comité de Auditoría en relación con la propuesta de designación o remoción de los auditores externos, la cual deberá contener como mínimo una evaluación de los antecedentes considerados y las razones que fundamentan la designación del contador público en el cargo. verificar periódicamente que los auditores externos lleven a cabo su labor de acuerdo con las condiciones contratadas, analizando su desempeño y comprobando el cumplimiento de los requerimientos del Directorio y del B.C.R.A., analizar y opinar, previamente a su contratación respecto de los diferentes servicios prestados en la Entidad por los auditores externos y su relación con la independencia de estos, de acuerdo con las normas de auditoría establecidas por la FACPCE y en toda otra reglamentación que, al respecto, dicten las autoridades que llevan el contralor de la matrícula profesional.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

- XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.
- XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Se aplica la práctica recomendada.

Tal lo mencionado en la práctica 1 el Directorio de GPAT ha aprobado un Código de Ética, comunicado a toda la Organización, con el objeto de facilitar el conocimiento y comprensión de los principios éticos y de conducta que cada integrante de la Compañía debe observar en su desempeño, respetando las más altas normas de conducta, trabajando con eficiencia, calidad y transparencia, respetando la ley, las buenas prácticas y las más altas normas de conducta, promoviendo y protegiendo los derechos humanos en todo nuestro ecosistema de negocios, y siendo la base para un comportamiento ético con clientes, organismos de control y la comunidad en la que opera.

Adicionalmente, el Directorio de GPAT aprobó una Política y un Programa de Integridad, los cuales surgen como resultado de su compromiso indeclinable con la prevención y lucha contra la corrupción; un compromiso que se asume expresa y públicamente manifestando su postura de “tolerancia cero” frente a cualquier acto de corrupción cometido por algún miembro de la Compañía.

Inspirados en los valores sostenidos en el Código de Ética, los Principios para la gestión de proveedores y terceros relacionados, integran los factores éticos, sociales y medioambientales a nuestras prácticas de contratación

El Código de Ética, los Principios para la gestión de proveedores y terceros relacionados, así como la Política y el Programa de Integridad y las Políticas sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, se encuentran publicados en nuestro sitio web (<https://www.gpat.com.ar/quienes-somos/institucional/index.php>)

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Se aplica la práctica recomendada.

El Directorio de GPAT ha aprobado en el año 2020 un Programa de Integridad (PDI) elaborado a partir de los principios éticos plasmados en el Código de Ética. La confección del PDI fue encomendada por el Directorio a un equipo interdisciplinario liderado por el área de Compliance de la Sociedad Controlante y compuesto por distintas Gerencias y áreas Responsables de GPAT involucradas tangencialmente en la temática de Integridad. En esto se manifiesta el apoyo e involucramiento inequívoco del Directorio con el PDI. Este documento recogió, en gran parte, políticas y prácticas ya existentes en la Entidad, e impulsó la creación de nuevos mecanismos de prevención frente a posibles hechos de corrupción. Se designó como Responsable Interno del PDI al Gerente General quien, en base a un monitoreo y evaluación permanente del Programa, reporta en forma directa al

Directorio sobre las novedades y avances del mismo. Este documento es revisado en forma anual por el Directorio, reflejando su compromiso con la mejora y revisión continua del esquema de prevención de la corrupción.

El PDI aborda en forma integral los distintos elementos previstos en la normativa de responsabilidad penal de la persona jurídica. Al respecto, contiene previsiones sobre:

- i) Capacitaciones periódicas a todos los miembros de la Entidad.
- ii) Línea Ética, un canal de denuncia provisto por GPAT tanto para colaboradores como para proveedores.
- iii) Protocolos de actuación vinculados a la protección de los denunciantes de buena fe, y procedimientos para la investigación de ilícitos y fraudes. Por otro lado, y conforme fuera definido en el Código de Ética, el régimen disciplinario/ sancionatorio es abiertamente comunicado.
- iv) Previsión de un monitoreo periódico del PDI, a cargo del área de Riesgo Operacional y Cumplimiento Normativo.
- v) Procedimiento de due diligence para proveedores, en donde se detalla la evaluación previa de requisitos de integridad que debe atravesar todo proveedor o tercero relacionado.

El Directorio y la Alta Gerencia de la Sociedad reciben con una periodicidad anual una capacitación sobre temas de Integridad y Anticorrupción, impartida por consultores externos que mantienen actualizados los conocimientos sobre la temática de cada miembro del top management. Conforme el Plan de Capacitación anual, la Alta Gerencia y el área de Riesgo Operacional y Cumplimiento Normativo asiste a diversas capacitaciones específicas en materia de Compliance y Anticorrupción brindadas por referentes reconocidos en la materia. Asimismo, en el presente año se ha incluido en la capacitación anual que reciben todos los integrantes de la Sociedad, contenidos vinculados a la Integridad Sostenible.

Durante el 2023, a partir del análisis de riesgo de corrupción, aplicando criterios basados en la optimización de recursos y priorización de procesos críticos para el esquema de Integridad, se identificaron ciertas oportunidades de mejora a desarrollar.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Se aplica la práctica recomendada.

El conflicto de interés tiene lugar cuando una persona incumple un deber que le compete con la organización, en beneficio de otro interés que prioriza por motivaciones personales.

Adicionalmente a lo descripto en la Prácticas 3, 17, 18 y 23 el Directorio de GPAT ha considerado el tema “conflicto de interés” en los siguientes documentos:

- Código de Ética: se identifican los posibles casos de conflicto entre los intereses personales y los intereses del negocio o sus clientes que se deberán evitar. Asimismo, este Código destina un punto a la confidencialidad de la información con la que todos los integrantes de la Compañía se deben desenvolver.
- Código de Gobierno Societario: destina un punto específico denominado “Conflictos de interés”. Contempla como deberes del Directorio la necesidad de evitar situaciones de conflicto de interés. Adicionalmente, este Código prevé que los Directores deben abstenerse de tomar decisiones cuando haya conflicto de intereses, que le impidan desempeñar su cargo adecuada y objetivamente.
- Política de Integridad: establece como uno de sus principios básicos que los conflictos de interés son particularmente monitoreados, toda vez que pueden propiciar la ocurrencia de hechos de corrupción.
- Programa de Integridad: consiste en un sistema articulado de acciones, mecanismos y procedimientos que GPAT posee, destinados a promover la integridad y a prevenir, detectar, corregir y eventualmente sancionar conductas indebidas o actos ilícitos, en particular las alcanzadas por la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, que pudieran ser realizados por un funcionario o un tercero en interés o beneficio de la Compañía.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Se aplica la práctica recomendada.

GPAT cuenta con su sitio web (www.gpat.com.ar) de acceso público y actualizado, el cual es el canal para establecer contacto con los inversores, clientes y usuarios en general. Dicho sitio posee accesos públicos para consultas, para el sitio de usuarios de servicios financieros conforme la normativa del B.C.R.A., así como información institucional y financiera de la Compañía, Código de Ética, Política y Programa de Integridad, Memoria y reporte del Código de Gobierno Societario, etc.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Se aplica la práctica recomendada.

Según el Glosario del Anexo III de la Resolución de la CNV N° 797/2019, se define como “Parte interesada” a una parte que tiene un interés en las operaciones y resultados de la Compañía, como por ejemplo, los consumidores, empleados, el Estado, proveedores, entre otros. Adicionalmente, debemos considerar al accionista.

GPAT realiza una identificación de sus grupos de interés, que le permite dialogar y mantener un contacto fluido, comprender sus necesidades y expectativas con respecto al negocio, y sus productos y servicios. Este proceso de identificación se realiza con los siguientes criterios: responsabilidades legales, financieras y operativas, influencia en el logro de sus metas, cercanía y dependencia.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Se aplica la práctica recomendada.

Tal lo mencionada en la Práctica 28 GPAT es una Sociedad Anónima unipersonal, siendo Banco Patagonia el tenedor del 100 % de sus acciones. El Presidente y los dos Vicepresidentes de GPAT integran además el Directorio de dicho Banco. Anualmente, el Directorio expone los resultados de su gestión con la emisión de los Estados Financieros auditados y la Memoria anual, los que están disponibles para el accionista en forma previa a la Asamblea que los debe considerar, considerando que son formalmente aprobados por el Directorio y divulgados públicamente, aproximadamente un mes y medio antes de la celebración de la Asamblea de Accionistas. Este último documento incluye, información financiera y no financiera, datos relativos a la estructura de gobierno, autoridades, responsables de las distintas áreas de negocio, información sobre gobierno societario, aspectos de la gestión más importantes ocurridos en el año, razones sobre el estado actual de los negocios, proyecciones futuras y razones de las variaciones significativas del activo, pasivo y resultados, entre otros.

Cabe mencionar, que la Compañía emite y publica en su página web (www.gpat.com.ar), en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A y en el Mercado Abierto Electrónico sus estados financieros, conjuntamente con el Informe de revisión limitada de Auditor Externo, y que el Banco presenta su información financiera de manera consolidada con todas sus Sociedades controladas.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Se aplica la práctica recomendada.

El Estatuto Social prevé en el artículo séptimo la posibilidad de realizar las Asambleas de Accionistas con sus participantes presentes o a distancia, siempre y cuando se garanticen los recaudos dispuestos por la normativa aplicable, entre otros: a) deberá establecerse un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes; b) se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. El órgano de fiscalización dejará constancia de la regularidad del acto en caso de reuniones a distancia. A los efectos del quórum, se computará la asistencia de los accionistas presentes y de los que participen a distancia.

En la página web de la CNV (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/02b0a2a2-d28e-4656-bd37-acf0ded9c4c1>) se encuentra publicado el reglamento que establece el procedimiento para la celebración de asambleas bajo la modalidad a distancia.

Con respecto a la documentación de respaldo de los temas incluidos en la Convocatoria a Asamblea de Accionistas, toda la información relacionada con la aprobación de Estados Financieros se encuentra publicada en la página web de la Compañía, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV y en el sitio de BYMA.

Cabe aclarar, que tal lo mencionado en la Práctica 27, GPAT es una Sociedad Unipersonal, siendo Banco Patagonia S.A. el tenedor del 100% de su participación accionaria, Entidad que presenta su información financiera de manera consolidada con todas sus Sociedades controladas.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

El artículo vigésimo del Estatuto Social de GPAT establece el destino que se deberá dar a los resultados netos.

Por otra parte, la normativa del B.C.R.A. establece un procedimiento especial para determinar el resultado distribuible y demostrar que la distribución de dividendos no afecta la solvencia y liquidez de las Entidades, así como también establece que será necesaria la previa autorización de dicho Organismo para proceder al efectivo pago de dividendos. Este procedimiento establece que las Entidades Financieras podrán distribuir resultados, en la medida que en la Entidad no se verifiquen determinadas situaciones expresamente detalladas en su normativa, disponiendo la metodología de cálculo del importe a distribuir, y los límites que no debe superar.

En la Memoria Anual correspondiente al cierre de cada ejercicio, se expone el Proyecto de Absorción de Pérdidas, el cual se somete a consideración de los Señores Accionistas.

Una vez llevada a cabo la Asamblea de Accionistas y de no mediar prohibiciones a la distribución de dividendos por parte del B.C.R.A., y habiendo obtenido la autorización previa, se pondrá a disposición de los accionistas en el menor tiempo posible, considerando los plazos máximos establecidos por las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

EL DIRECTORIO